

LA MISION DEL ABOGADO

DENTRO de la Sociedad, a la altura del tiempo en que estamos, el abogado cumple una misión de importancia suma por su especialización en postular la justicia y por su profesionalidad en la defensa de los Derechos del Hombre.

La tarea del Abogado es, esencialmente, la defensa de los intereses y de los derechos de los particulares, muchas veces frente a la colectividad y a su representación jurídica, el Estado. Por eso, la conservación de ese ámbito de autonomía del individuo, de ese reducto de su libertad donde nadie debe entrar, es, en parte, obra del Abogado, que pone sus conocimientos jurídicos al servicio de eso que la Unesco llama «El derecho a ser un hombre».

En ese papel, al Abogado que actúa en conciencia hasta el final de sus exigencias de defensa, le corresponden muchas situaciones conflictivas, momentos difíciles y de ruptura. Por eso, en el pacto que concluimos con nuestros clientes, dice Isorni, el abogado francés, nos obliga a ponernos a su lado «como eternos revolucionarios rompedores de cadenas con la maldición en la boca...». En el permanente conflicto, antiguo como la historia, entre Justicia y ley positiva, entre justicia y su administración, con sus vicios y con sus errores, el Abogado tiene a veces momentos de riesgo y de incompreensión. El estremecedor diálogo entre Antígona y Creonte, en defensa de la dignidad del hombre, expresada según los personajes de Sófocles, en «Las Leyes no escritas de los dioses», es reproducido muchas veces por los Abogados en aquellas situaciones en que no quieren abdicar ni aceptar la sumisión incondicional. Así el Abogado es en todo lugar un contestatario del poder, que sabe, como decía Jaspers, en «A dónde va Alemania», que la «atmósfera de sumisión, supone de por sí, una culpabilidad colectiva».

En un texto de Yajñavalkyasmriti II, de los siglos III y IV después de Cristo traducido del Sánscrito se dice ya: «... El rey debe nombrar para las funciones de Juez a personas que hayan estudiado a fondo las escrituras, que conozcan bien el Dharma, que se aferren a la verdad y que sean imparciales en relación con demandante y demandado. Los Jueces que se separen del derecho tal como está fijado en los Smritis, o que hagan cosas parecidas, por afección, por avidez o por temor deben ser castigados con una pena doble a la que merecía el culpable en el caso considerado...». La faceta de la aplicación del Derecho exige también, pues, un testimonio del Abogado, y muchas veces una denuncia, y ahí están como ejemplo las batallas que los abogados franceses sostuvieron contra los Tribunales de excepción y en concreto contra «La cour de Sureté de L'Etat». La suspensión de Isorni, en varias ocasiones, en su ejercicio profesional, demuestran el riesgo de ese proceder.

Nuestro más alto Tribunal en su Sala Segunda ha dictado hace poco —9 de junio del corriente año— una sentencia ejemplar donde se dice que es misión principalísima de la Sala «que no debe ni puede soslayar, de administrar recta y cumplida justicia... que estamos obligados a elevar a la más encumbrada y esplendorosa cima en nuestras resoluciones...». En esta línea está la lucha del abogado, y es para él siempre un aliento esta actitud constante de los Tribunales ordinarios y comunes, desde el más modesto hasta el Tribunal Supremo en su «constante y perpetua voluntad de dar a cada uno lo suyo». Y con todas las dificultades ese testimonio del Abogado, es, como decíamos al principio, un ingrediente necesario para el progreso de la justicia y el impulso de la convivencia en la libertad. Y es imposible ser Abogado auténtico sin esa faceta. El Abogado la lleva en el hondón de su alma. Como decía Camus en «Combat» en 1948 hablando del escritor, su misión «es testimoniar y gritar, cada vez que es posible en la medida de nuestro talento, por los que están sometidos...».

Gregorio Peces-Barba Martínez